

Bando

Don Sandoval Agudo Perdiguero, Alcalde Constitucional de esta Villa de Alcobendas.

A los habitantes hago saber:

Que deseando evitar las descomposturas que suelen notarse en el templo al celebrarse los divinos Oficios en la festividad del nacimiento del Hijo de Dios, e impedir todo dumbar que pueda alterar el orden publico o ser transcedental a las personas o a sus intereses, he tenido por conveniente dictar las prevenciones siguientes, para que todos los vecinos sin distincion de clase ni personal, las observen y cumplan en la noche de hoy y en la de la proxima Pascua.

Nadie llevará consigo balos ni armas de ninguna clase que fieren, aun cuando tengan licencia para marcar.

En las misas y sermones, se guardará la correspondiente moderación, y nadie se permitirá cantar coplas obscenas, satíricas o picantes que ofendan a la moral, a la decencia, o personas determinadas o al buen nombre de la población.

Las tabernas y tiendas, se cerrarán una hora despues de la Misa del Gallo, sin que queden dentro de ellas personas extranjeras a la Casa, o que no pertenezcan a la familia del dueño del establecimiento.

En el templo se guardará la debida compostura, sin permitir tocar en aquel sagrado recinto, tambores, rabelas, tamborinas, pitos, castañuelas, panderetas ni otros instrumentos ruidosos perturbantes.

Una hora despues de salir de misa, terminará en la noche de hoy toda diversion y reunión; y por consiguiente cada cual deberá regresar a su hogar pasada que sea dicha hora.

En las noches de la Pascua, se cerrarán también las tabernas y tiendas, a las diez de la noche, y las personas que quedaren dentro de ellas, se irán, como queda dicho, en la proxencion tercera, exclusivamente de la familia del dueño.

Queda prohibido a las personas adultas de ambos sexos, la peticion de aguinaldos, como inicamente propia y reservada a los infantes y parientes y a los pobres de solemnidad.

Los que quebrantaren las precedentes reglas de policia y buen gobierno, serán sancionados, ya gubernativamente ya en juez de faltas, por el Código penal vigente, segun los casos, obrando dentro del circulo de las atribuciones conferidas por las leyes a mi Autoridad.

De la sensata y cordial de mis concejales, espero que me evitarán el disgusto de tenerlos que corregir.

Dicho en Alcobendas a 2 de Diciembre de 1825.



Sandoval Agudo